



INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA



DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA.

APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PREPARACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN BAJO NORMA ISO 9001 DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA MARCO DE LA CALIDAD DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN 2010, SUSCRITO CON NOVAKEM LIMITADA, R.U.T: 78.803.520-9.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1202

SANTIAGO, 29 JUL 2010

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación; la Ley N° 20.314, del 12 de diciembre de 2008, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2009; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos; en el Decreto Supremo N° 250, de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; Resolución Exenta N° 690, de 16 de abril de 2010, y en la Resolución Exenta N° 786, de 11 de mayo de 2010, ambas de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de la Juventud; en el Decreto Supremo N° 067, de 16 de abril de 2010, del Ministerio de Planificación; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Instituto Nacional de la Juventud, Servicio Público funcionalmente descentralizado, es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

2º Que, la Dirección de Presupuestos (DIPRES), ha desarrollado un sistema de control de gestión que cuenta con diferentes instrumentos entre los cuales se encuentran el Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG), mecanismo de incentivo asociado a un pago por desempeño a los funcionarios públicos.

3º Que, el Instituto Nacional de la Juventud, durante el año 2010 llevará a cabo los procesos de preparación de la implementación de la norma ISO 9001:2008 de los Sistema de Mejoramiento de la Gestión PMG 2010.

4º Que, para el cumplimiento de las funciones anteriormente señaladas se hace imprescindible contar con los servicios de una consultora que apoye técnicamente al Instituto Nacional de la Juventud en el desarrollo de la implementación de los requisitos definidos en la Norma ISO 9001:2008, de los Sistema de Mejoramiento de la Gestión PMG 2010.

5º Que, los recursos materiales y humanos de este Servicio no son suficientes para la realización, ejecución e implementación del mencionado proceso.

6º Que, según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 109 - 2010, de fecha 08 de abril de 2010, emitido por el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas (S) del Instituto Nacional de la Juventud, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio.

7º Que, en mérito de lo expuesto para esta contratación se requirió llamar a Licitación Pública según se dispuso en las Bases Especiales de Licitación Públicas aprobadas por Resolución Exenta N° 690, de 16 de abril de 2010, del Instituto Nacional de la Juventud.

8º Que, se llamó a licitación pública mediante aviso publicado en el portal del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Pública, sitio www.chilecompra.cl, el día 16 de abril de 2010.

9º Que, el día 30 de abril de 2010, se realizó el acto de apertura de las ofertas, según consta en el acta de apertura respectiva.

10º Que, mediante Resolución Exenta N° 786, de 11 de mayo de 2010, del Instituto Nacional de la Juventud, se adjudicó a, **NOVAKEM LIMITADA, R.U.T: 78.803.520-9**, la prestación de los servicios señalados.

11º Que, con fecha 28 de mayo del 2010 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios entre el Instituto Nacional de la Juventud y **NOVAKEM LIMITADA**.

12º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 2, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación.

RESUELVO:

1º **APRUEBESE**, el Contrato de prestación de servicios de preparación para la certificación bajo norma ISO 9001 de los sistemas de gestión establecidos en el programa marco de la calidad del programa de mejoramiento de la gestión 2010, suscrito con **NOVAKEM LIMITADA, R.U.T: 78.803.520-9**, cuyo tenor es el siguiente:

En Santiago, a 28 de mayo del 2010, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**, R.U.T. número 60.110.000-2, representado por su Director Nacional, Don **Ignacio Naudon Dell'Oro**, R.U.T 10.961.550-1, ambos domiciliados para estos efectos en Agustinas número 1564, Comuna de Santiago, en adelante también "**INJUV**", por una parte, y por la otra, **EMPRESA PRODUCTOS QUÍMICOS NOVAKEM LTDA**, R.U.T: 78.803.520-9, representada por don **Guillermo Juan Jofré Ibáñez**, RUT número 7.027.722-0, ambos domiciliados en Santa Victoria 0222, 2º piso, Comuna Providencia, Santiago, en adelante también "**EL ADJUDICATARIO**" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: **Antecedentes del INJUV.** El **INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**, conforme a su Ley Orgánica número 19.042, es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, la planificación y coordinación de las políticas

relativas a los asuntos juveniles, correspondiéndole, entre otras funciones, coordinar con servicios y organismos públicos, como asimismo con entidades privadas, la ejecución de los planes y programas aprobados, velar por su cumplimiento y evaluar sus resultados, estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes, promoviendo estudios, trabajos, campañas y otras iniciativas similares. Asimismo, podrá vincularse con organismos nacionales y, en general, con toda institución o persona cuyos objetivos se relacionen con los mismos asuntos y celebrar con ellos proyectos o acciones de interés común.

SEGUNDO: Antecedentes del adjudicatario. NOVAKEM LTDA. Es una sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya constitución consta en escritura pública de fecha 26 de Diciembre de 1995, otorgada ante notario público don Arturo Carvajal Escobar, inscrita en el registro de comercio y publicada.

TERCERO: Antecedentes del contrato. La Dirección de Presupuestos (DIPRES) del Ministerio de Hacienda ha desarrollado un sistema de evaluación y de control de gestión que cuenta con diferentes instrumentos entre los cuales se encuentra el Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG), mecanismo de incentivo asociado a un pago por desempeño a los funcionarios.

La formulación de los PMG correspondientes al año 2005 introdujo elementos para transitar hacia un mecanismo de certificación externa de sistemas de gestión incorporados en el Programa Marco Básico, para los servicios públicos - reconocido internacionalmente a través de las Normas ISO 9001:2000, creándose el Programa Marco Avanzado.

A partir del año 2010, se profundizará la incorporación del mecanismo de certificación externa a través de la Norma ISO en los servicios públicos, transitando desde el Programa Marco Avanzado hacia un Programa Marco de la Calidad.

El Programa Marco de la Calidad tiene por objetivo mejorar la gestión de la institución, a través de la implementación de un Sistema Unificado de Gestión de la Calidad Institucional certificado bajo Norma ISO 9001¹ para los procesos asociados a la provisión de bienes y servicios estratégicos, incorporando la perspectiva territorial y de género, cuando sea aplicable, y los sistemas de gestión del Programa Marco Avanzado de los PMG 2010 con alcance regional, si corresponde.

El presente convenio está destinado a reglamentar la ejecución del servicio denominado "Preparación para la Certificación bajo Norma ISO 9001 de los Sistemas de Procesos de Gestión Estratégicos, de Soporte Institucional, del Sistema Integral de Atención Ciudadana y Sistema de Gestión de la Calidad del Programa de Mejoramiento de Gestión (PMG) – Programa Marco de la Calidad año 2010" del Instituto Nacional de la Juventud en adelante el "Contratante" o "Servicio", estableciendo los fines, condiciones y requisitos que deben ser cumplidos, por el adjudicatario.

CUARTO: Se adjuntan al presente contrato como parte integrante y para todos los efectos legales la Resolución Exenta N° 690, de 10 de abril de 2010, aprobatoria de las bases licitación pública para la prestación del servicio de preparación para la certificación bajo norma iso 9001 de los sistemas de gestión establecidos en el programa marco de la calidad del programa de mejoramiento de la gestión 2010.

QUINTO: Objetivos de la consultoría. Los objetivos de la consultoría son:

El objetivo de la consultoría es preparar al Instituto Nacional de la Juventud en la implementación de un Sistema Unificado de Gestión de la Calidad bajo la Norma ISO 9001-2008 de los procesos asociados a la provisión de bienes y servicios (con perspectiva territorial y de género) y preparar la ampliación de alcance de los sistemas de Planificación y Control de Gestión y Auditoría Interna (Procesos Estratégicos), Capacitación, Evaluación de Desempeño, Compras y Contrataciones Públicas y Sistema de Higiene, Seguridad y Mejoramiento de Ambientes de Trabajo (Soporte Institucional) y el Sistema Integral de Atención Ciudadana (SIAC) del PMG 2010 para obtener la certificación ISO 9001:2008.

¹ Se debe considerar la Norma ISO 9001:2008.-

SEXTO: Servicios requeridos. Los servicios requeridos, de acuerdo a los objetivos establecidos y que el consultor debe cumplir, son:

1. *Ejecución de actividades y Documentos*

Desarrollar las actividades para la preparación de la certificación ISO 9001, contemplando al menos lo siguiente:

- Revisión y análisis de los antecedentes institucionales tales como: leyes, reglamentos que la rigen; Definiciones Estratégicas; distribución geográfica del Servicio; Balance de Gestión Integral (disponible en ww.dipres.cl o en el sitio Web de la Institución) u otros documentos que permitan analizar el desempeño institucional (Anexo 5)².
- Revisión y análisis de la documentación existente en materia del PMG, particularmente de los Documentos "Requisitos Técnicos y Medios de Verificación Programa Marco Básico PMG año 2010", "Requisitos Técnicos y Medios de Verificación Programa Marco Avanzado PMG año 2010" y "Requisitos Técnicos y Medios de Verificación Programa Marco de la Calidad PMG año 2010".
- Revisión y análisis de los Manuales de Referencia – Guía para la implementación bajo la norma ISO 9001 de los sistemas de Planificación y Control de Gestión, Auditoría Interna, Evaluación de Desempeño, Capacitación, Higiene, Seguridad y Mejoramiento de Ambientes de Trabajo, Compras y Contrataciones Públicas y Sistema integral de Atención Ciudadana.
- Revisión y análisis de la documentación existente del sistema de gestión de la calidad de los sistemas del Programa Marco Avanzado del PMG, considerando al menos: Manual de la Calidad, Manual de Procedimientos de cada sistema y Procedimientos Obligatorios.
- Revisión y análisis de las principales áreas del servicio y su relación con el Sistema Unificado de Gestión de la Calidad.
- Identificación de los requisitos de la Norma ISO 9001 desarrollados por la institución en la implementación de los sistemas del Programa Marco Avanzado del PMG y aplicables a la implementación de los procesos de provisión de bienes y servicios.
- Identificación de los requisitos de la Norma ISO 9001 no desarrollados por la institución pero necesarios para la certificación del Sistema Unificado de Gestión de la Calidad.
- Identificación de los procesos asociados a la provisión de bienes y servicios estratégicos de la institución y su interacción, explicitando aquellos factibles de certificar bajo la Norma ISO 9001 y su aplicación regional.
- Análisis e identificación de la aplicación regional de los procesos de gestión estratégicos, de soporte institucional y sistema integral de Atención Ciudadana.
- Análisis de la secuencia en que se incorporarán, a la certificaciones ISO 9001, los procesos estratégicos, de soporte institucional, sistema integral de atención ciudadana y los procesos asociados a la provisión de bienes y servicios.
- Definir el alcance de la certificación institucional y sus ámbitos de aplicación, considerando al menos los Requisitos Técnicos y medios de Verificación PMG 2010

² En Anexo 5, el Servicio debe incluir la estructura organizacional, las Definiciones Estratégicas del Servicio del año 2010 y la distribución de geográfica (Direcciones Regionales e Infocentros).

Programa Marco de la Calidad.

- Definir claramente las exclusiones del Sistema de Gestión de la Calidad respecto de la norma ISO 9001 y sus requisitos, asociadas a los procesos asociados a la provisión de bienes y servicios.
- Realizar capacitaciones en Norma ISO 9001:2008, talleres prácticos para desarrollo de procedimientos y documentación y capacitación en auditorías internas de calidad, incorporando personal de las regiones involucradas.

2. Sensibilización del RRHH

Desarrollar las actividades pertinentes para preparar, sensibilizar, involucrar e informar al personal respecto de la implementación del sistema de gestión de calidad, considerando al menos lo siguiente:

- Realizar un Diagnóstico de Calidad Institucional que incorpore los procesos asociados a la provisión de bienes y servicios necesarios y los procesos de Gestión Estratégicos, de Soporte Institucional y Sistema Integral de Atención Ciudadana, que se encuentran en etapa de preparación para la certificación.
- Desarrollar el Plan Trienal de la implementación del sistema unificado de gestión de la calidad del Servicio incorporando la ampliación regional de los Procesos de Gestión Estratégicos, de Soporte Institucional, Sistema Integral de Atención Ciudadana y los procesos de la provisión de bienes y servicios, para lograr la certificación ISO 9001 del Sistema de Gestión de la Calidad institucional a nivel nacional.
- Desarrollar el Programa de Trabajo para el primer año de implementación del sistema de acuerdo a lo definido en el Plan Trienal.
- Definir o actualizar declaraciones documentadas de Política y Objetivos de Calidad.
- Apoyar en el desarrollo y/o la actualización del Manual de Calidad de la Institución y los procedimientos asociados a la procesos de provisión de bienes y servicios y los Procesos Estratégicos, de Soporte Institucional y Sistema Integral de Atención Ciudadana.
- Apoyar en la implementación de los procedimientos definidos y en la generación de registros.
- Apoyar en la difusión de los procesos que se replican en regiones de los sistemas de Procesos Estratégicos, de Soporte Institucional y Sistema Integral de Atención Ciudadana y procesos asociados a la provisión de bienes y servicios.
- Apoyar la ejecución de auditorías internas realizadas por auditores en calidad del servicio, a los procesos asociados a la provisión de bienes y servicios y a Procesos Estratégicos, de Soporte Institucional y Sistema Integral de Atención Ciudadana, incluyendo las 3 regiones incluidas en el Programa de Trabajo del primer año. Como resultado de cada auditoría el Servicio debe contar con un informe que detalle las no conformidades, observaciones y oportunidades de mejora detectadas.
- Apoyar en la implementación de las acciones correctivas y preventivas generadas con plazos y responsables de ejecución y verificación de cierre de la no conformidad.
- Apoyar en la implementación de las acciones correctivas y preventivas generadas a partir de los resultados de la auditoría de certificación de ampliación de alcance regional, cuando corresponda.
- Apoyar en la Revisión por la Dirección.

La prestación de los servicios de Preparación para la Certificación deberá desarrollarse de acuerdo a los plazos establecidos en las Bases Administrativas.

SÉPTIMO: Productos esperados: De acuerdo a las etapas involucradas y al programa de trabajo de Implementación los productos esperados de la consultoría son los siguientes:

- Diagnóstico del sistema de gestión de la calidad institucional Programa Marco de la Calidad PMG 2010, que incluya al menos análisis de los siguientes procesos:
 - ✓ Gestión estratégicos considerando al menos el Sistema de Planificación y Control de Gestión y Sistema de Auditoría Interna, del Programa Marco Avanzado 2010 y/u otro proceso estratégico definido por la Institución, con alcance regional, señalando los fundamentos para aquellos procesos que no corresponda incluir el alcance regional en la ampliación de la certificación.
 - ✓ Soporte Institucional, considerando al menos los Sistemas de Capacitación, Higiene – Seguridad y Mejoramiento de Ambientes de Trabajo, Evaluación del Desempeño y Compras y Contrataciones del Sector Público del Programa Marco Avanzado 2010 y/u otro proceso de soporte definido por la Institución, con alcance regional, señalando los fundamentos para aquellos procesos que no corresponda incluir el alcance regional en la ampliación de la certificación.
 - ✓ Sistema Integral de Atención Ciudadana del Programa Marco Avanzado 2010, con alcance regional, señalando los fundamentos para aquellos procesos que no corresponda incluir el alcance regional en la ampliación de la certificación.
 - ✓ Procesos de provisión de bienes y servicios (productos estratégicos, subproductos estratégicos y productos específicos) necesarios y factibles de certificar bajo Norma ISO 9001 señalando los fundamentos para aquellos bienes o servicios que no correspondían certificar.
 - ✓ Revisión y análisis de los procesos asociados a bienes y servicios en los que corresponde aplicar enfoque de género.
 - ✓ Revisión y análisis de los procesos asociados a bienes y servicios en los que corresponde aplicar la perspectiva territorial.
 - ✓ Cuando corresponda, incluir el análisis de los procesos de los sistemas de gestión del Programa Marco Avanzado del PMG 2010, que se encuentran en etapa de preparación para la certificación.
 - ✓ Análisis de la secuencia en que se incorporarán los procesos de provisión de bienes y servicios, la ampliación de alcance regional de los sistemas Programa Marco Avanzado PMG 2010 en el Sistema Unificado de Gestión de la Calidad.

Es importante señalar que todos los costos en que incurra la empresa consultora adjudicada estarán dentro del valor ofertado; por tanto el INJUV no incurrirá en gastos y costos adicionales del valor adjudicado.

- Plan Trienal Institucional para la preparación de la certificación ISO 9001 de los procesos de provisión de bienes y servicios factibles de certificar y la ampliación de alcance de la certificación en todo el país de los procesos estratégicos (Sistema de Planificación y Control de Gestión y Auditoría Interna), los procesos de soporte institucional (considerando Sistemas de Capacitación, Higiene – Seguridad y Mejoramiento de Ambientes de Trabajo, Evaluación del Desempeño y Compras y Contrataciones del Sector Público) y el Sistema Integral de Atención Ciudadana.

El Plan Trienal debe considerar lo definido en los Medios de Verificación y Requisitos Técnicos de Programa Marco de la Calidad año 2010.

- Programa de Trabajo para el primer año de preparación para la certificación ISO 9001, de los procesos asociados a la provisión de bienes y servicios definidos en el Plan Trienal, y de implementación de la ampliación de la certificación ISO 9001 a nivel regional definiendo actividades, plazos y responsables de los procesos estratégicos (incluyendo los Sistemas de Planificación y Control de Gestión y Auditoría Interna), los procesos de soporte institucional (considerando los Sistemas de Capacitación, Higiene – Seguridad y Mejoramiento de Ambientes de Trabajo, Evaluación del Desempeño y Compras y Contrataciones del Sector Público) y el Sistema Integral de Atención Ciudadana, de las 3 regiones identificadas en el Plan Trienal, entendido en el contexto del Marco de Calidad.
- Declaraciones documentadas de Política y Objetivos de Calidad
- Personal capacitado en al menos: Norma ISO 9001:2008 talleres prácticos para desarrollo de procedimientos y documentación, y capacitación en auditorías internas de calidad.
- Manual de la Calidad de acuerdo a lo señalado en el punto 2 de éstos Términos de Referencia, que describa el sistema de gestión de calidad implementado para obtener la certificación ISO 9001-2008.
- Procedimientos Documentados Requeridos por la norma ISO 9001:2008 correspondientes a los procesos de Control de Documentos, Control de Registros, Control de Producto No Conforme, Auditorías Internas, Acciones Correctivas y Acciones Preventivas.
- Documentos requeridos por la organización para asegurarse de la eficaz planificación, operación y control de los procesos de la provisión de bienes y servicios con enfoque de género y perspectiva territorial³, definidos en el Programa de Trabajo, y de los procesos estratégicos, los procesos de soporte institucional y del Sistema Integral de Atención Ciudadana, de aplicación a nivel central y en las regiones incluidas en el Programa de Trabajo; estos documentos pueden ser procedimientos, instructivos u otros según se determine que respalde al menos los procesos identificados en el documento "*Requisitos Técnicos y Medios de Verificación del Programa Marco Avanzado PMG 2010*". La determinación de los registros y su desarrollo se realiza en conjunto con el servicio.
- Registros requeridos por la norma ISO 9001. La determinación de los registros y su desarrollo es en conjunto con el servicio.
- Informes con resultados de auditorías internas de calidad.
- Informe del estado de avance de las acciones correctivas y preventivas implementadas a los resultados de las auditorías internas de la calidad.
- Informe del estado de avance de las acciones correctivas y preventivas implementadas a los resultados de las auditorías externas, realizadas por la empresa certificadora, ejecutadas en regiones para la ampliación de alcance de los sistemas del Programa Marco Avanzado del PMG 2010.

OCTAVO: Plazo de Ejecución del Contrato: La consultoría con todos sus productos elaborados y recepcionados conformes por el Servicio deberá estar finalizada antes del 30 de diciembre de 2010.

Sin perjuicio de lo anterior, el contrato podrá ampliarse o prorrogarse por análogos períodos. Cualquier modificación a las condiciones contractuales deberá llevarse a efecto previo acuerdo entre las partes (prevalciendo siempre los intereses del servicio y suscribiendo

³ El Servicio debe definir procedimientos documentados para la aplicación del Sistema Enfoque de Género y Gestión Territorial, utilizando los Procedimientos de Referencia, desarrollados por SUBDERE, SERNAM y CIPRES.

ambas, un anexo modificadorio de contrato) en los términos y condiciones fijados por la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo quedar por escrito y ser aprobado mediante el acto administrativo que corresponda.

Los avances de la consultoría se revisarán a través de la aprobación de informes de avance hecha por el Director Nacional del Servicio y el Responsable de Calidad, según lo especificado a continuación:

✓ **Primer Informe de Avance:**

El Informe deberá contener los resultados del Diagnóstico Institucional del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001, el Plan Trienal para la implementación del Sistema Unificado de Gestión de la Calidad y el Programa de Trabajo para el primer año de implementación.

Este informe deberá ser presentado al 26 de julio del año 2010.

✓ **Segundo Informe de Avance:**

El Informe deberá contener Manual de Procedimientos de los procesos asociados a la provisión de bs y ss incorporados en el sistema de gestión de calidad en el año, Manual de procedimientos actualizados de los Procesos de Gestión Estratégicos, de Soporte Institucional y del Sistema Integral de Atención Ciudadana con ampliación de alcance regional, si corresponde, y los procedimientos de los procesos relacionados con la provisión de bienes y servicios en el marco de gestión de calidad de la institución comprometidos en el primer año del Plan Trienal, los procedimientos para la incorporación de perspectiva territorial y enfoque de género cuando sea aplicable y si corresponde los procedimientos de los procesos estratégicos del sistema de gestión del Programa Marco Avanzado del PMG 2010 del Servicio. Los registros de las capacitaciones ejecutadas incluidas en el Programa de Trabajo para el primer año.

El segundo informe de avance deberá ser presentado al 30 de octubre del año 2010.

✓ **Tercer Informe de Avance:**

El tercer informe de avance deberá contener el Manual de la Calidad del Servicio actualizado y los Informes de resultados de las auditorías internas de calidad señalando los hallazgos detectados, incluyendo los procesos de provisión de bienes y servicios y la ampliación de alcance a las regiones, de la certificación de los sistemas del Programa Marco Avanzado, definidas en el Programa de Trabajo para el primer año, deberá ser presentado al finalizar al 30 de noviembre del año 2010.

✓ **Informe Final:**

El Informe final deberá contener las acciones correctivas asociadas a las no conformidades y observaciones de las auditorías internas realizadas incluyendo las regiones y las acciones correctivas asociadas a las no conformidades detectadas en auditorías de Certificación para la ampliación de alcance de los Procesos Estratégicos, de Soporte Institucional y Sistema Integral de Atención Ciudadana en las regiones señaladas en el Programa de Trabajo del primer año.

Los avances de la Consultoría deberán ser presentados en informes en formato word de acuerdo al siguiente calendario:

| Actividad | Plazo |
|------------------------------|-----------------|
| Primer Informe de Avance | 26 de julio |
| Segundo Informe de Avance | 30 de octubre |
| Tercer Informe | 30 de noviembre |
| Informe final de consultoría | 15 de diciembre |

NOVENO: Observaciones formuladas a los informes. Las fechas finales de entrega corresponden a aquellas de recepción en conformidad de los informes. Por lo anterior, dichos informes deberán ser entregados 5 días corridos antes de la fecha definida. Las observaciones se efectuarán dentro de los 5 días hábiles siguientes.

En el caso de que la contraparte técnica formule observaciones a cualquiera de los informes, la empresa consultora o el consultor tendrá un plazo de 05 días corridos para corregirlas o aclararlas.

La propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y datos que se generen en la consultoría serán de propiedad exclusiva de Instituto Nacional de la Juventud.

DÉCIMO: Monto y formas de pago. El INJUV, se obliga por la prestación de este servicio y por los productos entregados por el adjudicatario a pagar una suma total de **\$6.930.000.-** (seis millones novecientos treinta mil pesos) con impuestos incluidos, según calendario y cronograma de entrega de productos establecidos en la cláusula octava, del presente contrato.

La primera cuota, equivalente al 25 % del total del contrato, se pagará una vez aprobados por la contraparte técnica el Diagnóstico Institucional del Sistema de Gestión de la Calidad, el Plan Trienal y el Programa de Trabajo de Implementación para el primer año de implementación.

La segunda cuota, equivalente al 25 %, se pagará una vez aprobado por la contraparte técnica los procedimientos de los procesos de Gestión Estratégicos, de Soporte Institucional y del Sistema Integral de Atención Ciudadana con ampliación de alcance regional, si corresponde, los procedimientos de los procesos relacionados con la provisión de bienes y servicios de la institución comprometidos en el primer año del Plan Trienal, los procedimientos para la incorporación de perspectiva territorial y enfoque de género, cuando sea aplicable y si corresponde los procedimientos de los procesos estratégicos del sistema de gestión del Programa Marco Avanzado del PMG 2010 del Servicio.

La penúltima cuota, equivalente al 25% se pagará una vez aprobado en conformidad el Tercer Informe incluyendo el Manual de la Calidad del Servicio, los informes de las auditorías internas ejecutadas y ejecutadas las capacitaciones programadas.

La última cuota, equivalente al 25% del valor del contrato, se pagará una vez aprobada la incorporación de las acciones correctivas para tratar las no conformidades del proceso de certificación de los sistemas para la ampliación de alcance de los Procesos Estratégicos, de Soporte Institucional y Sistema Integral de Atención Ciudadana en las regiones señaladas en el Programa de Trabajo del primer año.

UNDÉCIMO: Duración Convenio. El plazo para la ejecución del proceso del servicio de preparación para la certificación bajo norma iso 9001 de los sistemas de gestión establecidos en el programa marco de la calidad del programa de mejoramiento de la gestión 2010, se extenderá como máximo hasta el día 30 de diciembre de 2010.

DUODÉCIMO: Garantía de Fiel Cumplimiento Contractual. Para garantizar el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, el adjudicatario deberá entregar, dentro del plazo de cinco días hábiles, contado desde la fecha en que se notifique la adjudicación de la propuesta, una Boleta de Garantía Bancaria con una vigencia que exceda en sesenta días al plazo de vigencia del contrato, por un monto equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato, a nombre del Instituto Nacional de la Juventud.

La garantía que caucione el cumplimiento del contrato no devengará intereses ni reajustes, y será devuelta al contratista sólo una vez terminada la vigencia de éste y habiéndose prestado el servicio a entera satisfacción del "INJUV".

En el evento de incumplimiento por el contratista de las obligaciones que imponen estas bases especiales de licitación y/o el contrato respectivo, el "INJUV", hará efectivo, sin más trámite, el referido instrumento de garantía otorgado para garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones contraídas, sin perjuicio de las demás acciones legales que correspondan.

Asimismo, podrá hacerse efectiva la citada caución para responder por los perjuicios que pudieran causar el contratante o sus operarios a los bienes del Servicio, con ocasión de la prestación de este, salvo causa justificada, calificada exclusivamente por el "INJUV". En caso de haber reparos y ser subsanado éstos, las garantías serán devueltas por el "INJUV" al contratista.

DÉCIMO TERCERO: Cesión de contrato. El adjudicatario no podrá, en caso alguno, ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la licitación, y en especial los establecidos en este contrato, salvo que una norma legal permita la cesión de derechos y obligaciones. El incumplimiento de lo precedentemente señalado dará derecho al "INJUV" para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata de conformidad a lo establecido en el artículo décimo segundo de este contrato

DÉCIMO CUARTO: Terminación Anticipada del Contrato. Mediante Resolución fundada el "INJUV" podrá poner término anticipado al contrato, sin derecho a indemnización alguna, en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a.- Si el adjudicatario es declarado en quiebra, o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieron impagos por más de sesenta días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- b.- Si el adjudicatario no cumple con cualquiera de las obligaciones, cláusulas, estipulaciones o cuando reiteradamente no se ajusta a los plazos establecidos en las presentes Bases, en la propuesta adjudicada y/o en el contrato respectivo.
- c.- En caso de término de giro, liquidación o disolución de la sociedad adjudicataria correspondiente. En tales eventos el contratante tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al "INJUV", dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.
- d.- Si el adjudicatario no observa la prohibición de cesión establecida en el artículo XI del presente contrato.
- e.- En caso de muerte del adjudicatario, si es persona natural.
- f.- Si el "INJUV", de común acuerdo con el adjudicatario, resuelven la terminación anticipada del Contrato.

a) Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, con excepción de la indicada en la letra e) y f), el "INJUV" podrá cobrar y hacer efectiva sin más trámite la garantía de fiel cumplimiento, a título de cláusula penal. Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que el INJUV pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones del adjudicatario.

DÉCIMO QUINTO: Derechos e Impuestos. Todos los gastos que se generen por causa de este contrato tales como: impuestos, gastos notariales, y/o cualquiera otros que se originen en el cumplimiento de las obligaciones que conforme al contrato o las bases corresponda al adjudicatario, será de cargo exclusivo de este último.

DÉCIMO SEXTO: Sanciones y Multas. En caso de atraso del adjudicatario en el cumplimiento de los plazos indicados en este contrato, este deberá pagar al "INJUV", por concepto de multa, 1 U.F. (Una Unidad de Fomento) por cada día de atraso. Las multas podrán cobrarse con cargo a la garantía de fiel cumplimiento en los términos expuestos en el artículo décimo de este contrato. Con la sola excepción que los atrasos sean atribuibles al INJUV.

Con todo, las multas aquí establecidas serán acumulables con las indemnizaciones que pudieren fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos. Se entenderá que el adjudicatario está en mora por el incumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, cuando no haya cumplido cualesquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

DÉCIMO SÉPTIMO: Contraparte Técnica. El desarrollo de la prestación de servicios de Preparación para la Certificación ISO 9001 será supervisada por el/la Director Instituto Nacional de la Juventud y el/la Representante de Calidad.

Las funciones de la contraparte técnica incluirán:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en los Términos Técnicos de Referencia y de los plazos acordados para la entrega de todos los productos esperados para el proceso de Preparación para la certificación del Programa Marco de la Calidad.
- b) Autorizar adecuaciones relativas al plan de trabajo, al reemplazo de miembros del equipo consultor, y en general atender y resolver situaciones no consideradas.
- c) Analizar y aprobar todos los informes, planteando al equipo consultor las observaciones y/o comentarios que se estimen convenientes.
- d) Colaborar y asistir al equipo de la empresa consultora en la obtención de información institucional, tales como reglamentación oficial, documentos de trabajo, información estadística y/o acceso a las bases de datos disponibles; y en la concertación de programas de reuniones, capacitaciones y auditorías internas de la calidad.
- e) Informar a la alta dirección y al equipo de implementación sobre los avances y dificultades del programa de trabajo.
- f) Autorizar los pagos programados según se haya acordado en el contrato de la Prestación de Servicios.
- g) Determinar la aplicación de las sanciones que se estipulan en este contrato, según corresponda.

DÉCIMO OCTAVO: Solución de controversias. Durante la ejecución del contrato, cualquier desacuerdo entre las partes será sometido a consideración del Director Nacional, previo informe en derecho emitido por el Departamento de Asesoría Jurídica. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales que puedan ejercerse.

DÉCIMO NOVENO: Propiedad. El o los productos obtenidos con el servicio prestado, así como todos los instrumentos, informes y datos que se generen durante el proceso serán de exclusiva propiedad del Instituto Nacional de la Juventud. Por tanto, será este servicio quien determine las formas o modalidades de uso futuro de los resultados de la asesoría. Además, el adjudicatario y quienes participan en la prestación de servicios para la Certificación y Mantención, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcione para efectuar su trabajo el servicio público contratante.

VIGÉSIMO: Vigencia del Contrato. El presente contrato comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. Toda eventual modificación al presente contrato no tendrá valor alguno mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.

VIGÉSIMO PRIMERO: Personerías El nombramiento de don Ignacio Naudon Dell'Oro, como Director Nacional del Instituto Nacional de la Juventud, consta en Decreto Supremo N° 67, del 16 de abril del 2010, del Ministerio de Planificación.

La personería con que actúa don Guillermo Juan Jofré Ibáñez, consta en escritura pública con fecha 26 de Diciembre de 1995, ante el notario público Don Arturo Carvajal Escobar, documento que no se inserta por ser conocido de las partes y a expresa petición de ellas.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Copias, El presente instrumento se otorga y suscribe en tres ejemplares de igual data y tenor, todos con el carácter de originales, quedando dos en poder del "INJUV" y uno en poder de la Consultora.

Hay firmas de ambas partes.

2º IMPÚTESE, el gasto que se derive de la presente al Subtitulo 22, Bienes y Servicios de Consumo; Item 11, Servicios Técnicos y Profesionales; Asignación 999, Otros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



IGNACIO NAUDON DELL'ORO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Distribución:

- Dirección Nacional
- Subdirección Nacional
- Departamento de Asesoría Jurídica (2)
- Departamento de Administración y Finanzas
- Encargada de Calidad.
- Oficina de Partes

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

DANIELA PENALOZA RAMOS
SUBDIRECTORA NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD